



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a María Cristina Andrés Ostáriz

Concejales

D. Francisco Yus Ordóñez

D. Fernando Sánchez Maestro

D^a Ascensión Barcelona Barcelona

D. Luís Velilla Sancho

D. Faustino Montero Yus

D. José Javier Beiste Trasobares

PRESENTARON EXCUSA

D. Carlos Pascual Serrano Cuartero

D. Luís Alberto Sarabia Forniés

Secretario:

D. José Luís López Cebolla

En la localidad de Morata de Jalón siendo las 10,00 horas del día 23 de febrero de 2018, se reúne, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa D^a María Cristina Andrés Ostáriz, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. José Luís López Cebolla que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 11 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2018.- Dada lectura al acta de las sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero y a la de la extraordinaria del día 2 de febrero de 2018, se aprueban por unanimidad los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.- A la pregunta del señor Beiste Trásobares, portavoz del Grupo Aragonés, el Secretario de la Corporación, aclara que el acuerdo no suponía el inicio de la

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

Jose Luis López Cebolla (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 24/04/2018
HASH: 8745daac4f325a10c7f017c965d855c2



Cód. Validación: 9XMMWCZMM29HSD4PQAVCQJ6N6F | Verificación: <http://moratadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



ejecución de las obras sino que el expediente podía ultimarse incluso con la formalización del contrato.

Visto que, con fecha 8 de noviembre de 2017, por la señora Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de "**Actuaciones en las piscinas municipales**" debido a que los vestuarios se encuentran totalmente obsoletos, por los materiales usados en su construcción y al paso del tiempo, la piscina de chapoteo está en mal estado de conservación y existen defectos en la evacuación de aguas que tiene sistema de skimmers y profundidad excesiva. Efectuado el replanteo de las obras y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporaron dichos documentos a este expediente de contratación.

Visto que dadas las características de la obra por la señora Alcaldesa-Presidenta se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por el Secretario-Interventor la retención de crédito oportuna y emitió informe de fiscalización del expediente, concluyendo que procedía su tramitación.

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, estimando que la proposición presentada por la empresa Proviser Ibérica, S.L., seleccionada en primer lugar, podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, acordó requerirle que justificara la oferta y precisara las condiciones de la misma.

Visto que la empresa Proviser Ibérica, S.L. justificó la valoración de la oferta y precisó las condiciones de la misma y que dicha justificación fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.





Visto que se constituyó, de nuevo, la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de Proviser Ibérica, S.L.

Visto que, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Proviser Ibérica, S.L., por haber ofertado el precio más bajo, teniendo en cuenta que este era el único criterio de adjudicación.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el licitador Proviser Ibérica, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 5% del precio de adjudicación euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar a la empresa Proviser Ibérica, S.L., por un importe de 109.901,49 euros y 23.079,31 euros de IVA, el contrato de obras de "**Actuaciones en las piscinas municipales**", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, y publicado en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón número 281, de fecha 9 de diciembre de 2017, y en el Perfil de contratante.

Segundo.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar a Proviser Ibérica, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales el día 2 de marzo de 2018.

Cuarto.- Publicar la formalización del contrato de las obras en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186



Cód. Validación: 9XMMWZMM29HSD4PQAVWQQ6N6F | Verificación: <http://moratadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestion | Página 3 de 5



GENERAL DE ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA PRESTACION MUTUA DE SOLUCIONES BASICAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA.- Dada cuenta de la propuesta correspondiente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

ACUERDO

Adherirse al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, facultando tan ampliamente como sea preciso en derecho a la Alcaldía de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, convenios y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Se da lectura, seguidamente, a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía entre los días 8 de enero y 20 de febrero de 2018 (De la número 2 a la número 30 de 2018), quedando enterado el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene el señor Beiste Trasobares, portavoz del Grupo Aragonés, quien pregunta si se había puesto en marcha el ascensor del Centro Cívico, contestando la señora Alcaldesa que estaba funcionando desde hacía dos meses.

Tras manifestar el señor Beiste que se había enterado del asunto en la calle, la señora Alcaldesa señala que, como se había dicho en una reunión con los concejales, el funcionamiento era provisional porque faltaba una llave, además de que la empresa instaladora no había presentado la documentación y que desconocía si lo había hecho en el Departamento de Industria.

El señor Beiste pregunta, a continuación, si se había realizado el pago de los trabajos de puesta en marcha del ascensor, contestando la señora Alcaldesa en sentido negativo.

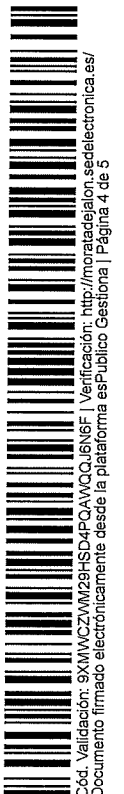
Seguidamente, el señor Beiste Trasobares se interesa por la colocación de bandas reductoras de velocidad, contestando la señora Alcaldesa que se había tratado el asunto con responsables del Servicio de Carreteras para instalarlas en la travesía y que las que se iban a ubicar en vías públicas municipales ya se habían encargado.

Seguidamente, el señor Beiste se interesa por la contratación de la explotación de la barra de bar durante las festividades de la localidad, señalando que se había enterado de la reunión que había mantenido la señora la señora Alcaldesa con el señor Velilla Sancho, así como que el antiguo Ayuntamiento se iba a ceder a Intercofradías.

Responde la señora Alcaldesa que la contratación del servicio se estaba tramitando y que el antiguo Ayuntamiento no se iba a ceder a Intercofradías.

Finalmente, el señor Beiste Trasobares pregunta por la posibilidad de disponer de un local municipal para la celebración de una reunión comarcal del partido político a que pertenece, contestando la señora Alcaldesa que no había ningún problema en facilitarlo si lo solicitaba.

Interviene, seguidamente, el señor Velilla Sancho, portavoz del Grupo Ganar Morata en Común, quien pone de manifiesto que el adjudicatario de





la explotación de la barra del bar de las fiestas había presentado los justificantes de las de Santa Bárbara pero no de las de San Roque y que en una reunión que se había celebrado con éste, se le había dicho que alguno de los documentos justificativos no servían.

Seguidamente, el señor Velilla señala que en la reunión que se había mantenido durante la vista del Consejero de Vertebración Territorial del Gobierno de Aragón se había señalado la necesidad de colocar bandas reductoras de velocidad en la calle Mayor y que había pendiente una reunión con la Diputación General de Aragón para tratar este asunto y el del arcén.

A continuación, el señor Velilla señala que había que estudiar si se iniciaban las obras de las piscinas.

Seguidamente, pone de manifiesto la necesidad de utilizar cuanto antes las antiguas dependencias municipales porque las antiguas escuelas se encontraban en un estado lamentable.

A continuación, pregunta si se iba a dar respuesta a la propuesta que habían realizado para el reparto de delegaciones a los concejales.

Seguidamente, pregunta si se habían tomado medidas de seguridad en los equipos informáticos municipales.

A continuación, pone de manifiesto la conveniencia de que la empresa que gestiona el albergue municipal se haga cargo directamente de los gastos de suministro de energía eléctrica.

Seguidamente, refiriéndose al acto que había celebrado recientemente la Peña Zaragocista, indica que el hecho de que el aperitivo que se había ofrecido a los asistentes lo había preparado una empresa ajena al adjudicatario de la cafetería no se debía repetir.

Contesta la señora Alcaldesa que se habían enviado invitaciones a todos los miembros de la Corporación, que la Peña había solicitado el salón del Centro Cívico y que no había imaginado que el aperitivo lo preparase otra empresa distinta a la que lo gestionaba.

A continuación, el señor Velilla se refiere a la pregunta que habían formulado en una reunión de los concejales en relación con las obras que estaba realizando la empresa CEMEX para las que no se había solicitado licencia, dando lectura a un escrito que su Grupo iba a presentar en el registro municipal.

La señora Alcaldesa señala que se iba a actuar.

Interviene, de nuevo, cerrando el turno de intervenciones el señor Beiste Trasobares, portavoz del Grupo Aragonés, quien se interesa por la documentación colgada en el Portal Municipal de Transparencia y pregunta si se iba a aprobar la Ordenanza de Peñas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 11,29 horas, de lo que como Secretario doy fe.



